



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONVENIO Y/O CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

Convenio No.	-2944	Fecha:	04 SEP 2025
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Cooperante:	ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA		
Identificación:	NIT: 901.477.873-9		
Representante Legal	OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO		
Identificación:	C.C: 1.110.457.167		
Régimen Tributario:	Responsable de IVA		
Cuenta Bancaria:	Cuenta Corriente N° 59700001519 BANCOLOMBIA		
Número del proceso:	RECO-2806-2025		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA identificado/a con la cedula de ciudadanía N° 28.555.390, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, ASOCIACION ALIANZA INNOVACION TECNOLOGICA CON NIT: 901.477.873-9, representado legalmente por OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.457.167 quien se denominará EL COOPERANTE y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"FORTALECIMIENTO PARA GENERACIÓN DE COMPETENCIAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN."		
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3) Lugar de ejecución:	El Departamento del Tolima.		
4) Obligaciones:	En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:		





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima

www.tolima.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a) Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b) Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:



-2944

04 SEP 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima

www.tolima.gov.co

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

NOTA: Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

En desarrollo del objeto del convenio, el contratista deberá dar cumplimiento integral a las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES	
1	- Taller con muestra didáctica que incentiva la lógica, la resolución de problemas y el pensamiento computacional, especialmente en jóvenes.	Diseñar la estructura metodológica del taller para 100 personas, definiendo objetivos y recursos.
		Preparar una muestra didáctica interactiva utilizando un robot.
		Realizar una actividad grupal con retos de lógica o programación.
		Desarrollar una dinámica de resolución de laberintos mediante instrucciones tipo algoritmo.
		Realizar evaluación el impacto del taller mediante la recolección de fotografías
		Diseñar el plan del taller, incluyendo demostraciones y recursos tecnológicos.
2	- Taller con muestra dinámica sobre aplicaciones tecnológicas en sectores como agricultura, vigilancia y producción audiovisual.	Preparar y ejecutar una muestra dinámica para 100 personas, de aplicaciones tecnológicas
		Organizar actividades prácticas donde los participantes interactúen con las herramientas o dispositivos presentados.
		Coordinar un ejercicio grupal para aplicar la tecnología a un caso real
		Documentar la experiencia con fotografías, consolidándose en memorias digitales.
3	Charla especializada en <u>Agrotech</u> , contextualizada a cultivos de arroz.	Diseñar la estructura de la charla para 100 personas, definiendo objetivos, temas clave y recursos audiovisuales.
		Realizar <u>presentación de las tendencias, herramientas y casos de éxito en Agrotech</u> aplicadas a cultivos de arroz.
		Realizar muestra de ejemplos prácticos de tecnologías de monitoreo, automatización y análisis de datos en el sector arrocero.



-2944-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

04 SEP 2025



@gobertolima

www.tolima.gov.co

		Integrar una breve sesión de preguntas y respuestas para resolver inquietudes de los asistentes. Documentar la actividad con fotografías, consolidándose en memorias digitales.
4	Charla de creación de contenido audiovisual.	Estructurar el contenido de la charla para 100 personas, destacando conceptos clave y estrategias actuales de producción digital. Realizar presentación de las técnicas de narrativa visual, manejo de herramientas de edición y estrategias de difusión en plataformas digitales. Presentar casos de éxito y ejemplos prácticos de campañas audiovisuales innovadoras. Facilitar un espacio de interacción para que los asistentes planteen dudas y compartan experiencias. Realizar evaluación de impacto de la charla recopilando fotografías en memorias digitales.
5	Charla: Implementación y apropiación de Inteligencia Artificial en la cotidianidad	Diseñar la estructura temática para 100 personas, incluyendo introducción, tendencias y aplicaciones reales de IA. Mostrar ejemplos concretos de herramientas de IA aplicadas a la vida diaria. Realizar presentación de los beneficios, retos y consideraciones éticas de la implementación de IA. Realizar un espacio de dudas y preguntas de los asistentes. Documentar la actividad con fotografías para su inclusión en memorias digitales.

NOTA 1: En el marco de la ejecución del contrato de interés público cuyo objeto se denomina "FORTALECIMIENTO PARA GENERACIÓN DE COMPETENCIAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", el contratista deberá de garantizar todos los elementos e insumos necesarios que permitan el adecuado desarrollo de los talleres y charlas que se adelanten en el marco del proceso.

Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el ítem 2.2.8 de los estudios previos.



-2944-

04 SEP 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima

www.tolima.gov.co

5) Valor:	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ES DE CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO E INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO efectuará el pago correspondiente de la siguiente manera: - Un PRIMER PAGO correspondiente al 90%, el cual se pagará con la realización de la totalidad de las actividades, acompañados de los siguientes documentos: - Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución. - Factura o documento equivalente. - Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remitido a contratación suscrito por el supervisor. - Informe de supervisión avalado por el supervisor del contrato. - ULTIMO PAGO correspondiente al 10% del porcentaje, se pagará con la entrega del informe final de la ejecución total del contrato y acta liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO PRIMERO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, artículo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, cuando este aplique. Para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo



-2944

04 SEP 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

8) Imputación Presupuestal	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR	AFECTACIÓN
	4349	15 DE AGOSTO DE 2025	03-3.23.2302.0400.01-2.3.2.02.02.008-8020		\$100.000.000	\$100.000.000
	CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2024004730092					
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio será ejercida por CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.010.186.814, DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y TIC , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el cooperante correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.					
10) Garantías	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
		COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
		Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.					



-2944

04 SEP 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima

www.tolima.gov.co

12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.



-2944-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

04 SEP 2025



@gobertolima

www.tolima.gov.co

20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.															
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.															
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP II, además de: <table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>APLICA</th><th>NO APLICA</th></tr><tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE</td><td></td><td>X</td></tr></table> PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.	DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		X	REGISTRO PRESUPUESTAL	X		APROBACION DE LAS GARANTIAS	X		IMPUESTO DE TIMBRE		X
DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA														
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		X														
REGISTRO PRESUPUESTAL	X															
APROBACION DE LAS GARANTIAS	X															
IMPUESTO DE TIMBRE		X														
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.															
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.															
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.															
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.															
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.															
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico:															

-2944

04 SEP 2025



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.672-7

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

	direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: contacto@alianzatic.org
29) Firma y Legalización:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Dahyanna Sofía Peña – Abogada, Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación.	